

C. Fortalecim.

CONVENIO QUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. IGNACIO LOYOLA VERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. MA. GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ, DR. GABRIEL SIADÉ BARQUET Y LIC. SUHAILA MARÍA NÚÑEZ ELÍAS, SECRETARIOS DE GOBIERNO; EDUCACIÓN Y PLANEACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE; Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR EL C. LIC. EDMUNDO SALAS GARZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR VICENTE ROGELIO RODRÍGUEZ VELEZ, DELEGADO DE EL CONAFE EN EL ESTADO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### D E C L A R A C I O N E S

#### I. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.1. QUE CONFORME A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO DE QUERÉTARO ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.
- I.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN SE AUXILIA DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES EMANADAS DEL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, ES PRIORITARIO ATENDER A LOS SECTORES DE MARGINACIÓN EXTREMA, POR LO QUE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA EL SISTEMA DE CURSOS COMUNITARIOS, TIENE INTERÉS EN COLABORAR CON "EL CONAFE" PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERA EN EL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIONES XII Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y 5, 6, 19 Y 20 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y LOS SECRETARIOS ESTATALES INDICADOS ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN: 5 DE MAYO ESQUINA DR. LUIS PASTEUR, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.

## II. DE "EL CONAFE":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETO ALLEGARSE RECURSOS COMPLEMENTARIOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA APLICARLOS AL MEJOR DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA MEXICANA EN EL EXTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1981, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE FEBRERO DE 1982, Y QUE CUENTA CON UNA DELEGACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

II.2. QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º FRACCIONES III Y VI, DEL CITADO DECRETO, INVESTIGAR, DESARROLLAR, IMPLANTAR, OPERAR Y EVALUAR NUEVOS MODELOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A EXPANDIR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO CREAR Y DESARROLLAR MEDIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DESTINADOS A AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN.

II.3. QUE SU POLÍTICA SE ORIENTA HACIA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS LOCALIDADES UBICADAS EN MUNICIPIOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO, Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE POBLACIÓN NO SON ATENDIDAS POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL.

II.4. QUE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO OPERA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES QUE ABARCAN LA EDUCACIÓN FORMAL: PREESCOLAR, CURSOS COMUNITARIOS Y POSPRIMARIA COMUNITARIA DESTINADA A LOS NIÑOS Y JÓVENES QUE HABITAN EN LOCALIDADES RURALES DE ESCASA POBLACIÓN Y DIFÍCIL ACCESO, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DIRIGIDOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL 17 DE AGOSTO DE 1981, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

II.5. QUE LOS CURSOS DE PREESCOLAR, COMUNITARIOS Y POSPRIMARIA SON IMPARTIDOS POR ESTUDIANTES QUE HAN CONCLUIDO, POR LO MENOS, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y QUE SOLICITAN COLABORAR EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO TEMPORAL Y VOLUNTARIO, A LOS CUALES SE LES OTORGA UNA AYUDA ECONÓMICA COMO ESTÍMULO POR REALIZAR DICHO SERVICIO.

II.6. QUE OPERA, ADEMÁS, DOS MODALIDADES DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL ("FIDUCAR") Y DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES ("SED"). EL PRIMERO PARA PROPORCIONAR TRASLADO Y HOSPEDAJE, POR MEDIO DE BECAS, PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES RURALES TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y, EL SEGUNDO, PARA QUE LOS JÓVENES QUE PRESTARON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LOS PROGRAMAS DE "EL CONAFE" ESTÉN EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR O CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO, TÉCNICO O DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.7. QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. EDMUNDO SALAS GARZA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES ESTÁN FACULTADOS PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIONES I Y IX DEL DECRETO PRESIDENCIAL INDICADO EN EL ANTECEDENTE II.1; Y 6º, FRACCIONES I Y IX, 21 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL CONAFE", APROBADO POR SU JUNTA DIRECTIVA EL 16 DE AGOSTO DE 1982, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

II.8. QUE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO ES EL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL SIGUIENTE: MADERO 303-A, COL. NIÑOS HÉROES; SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76010.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL CONAFE" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LOS APOYOS ADICIONALES QUE

PARA, TAL FIN SEAN OTORGADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A "EL CONAFE", DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASUMEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

**"EL CONAFE"**

1. DETECTAR, CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, LAS COMUNIDADES QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE EXIGE SU OPERACIÓN.
2. CAPTAR, CAPACITAR Y APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS Y CAPACITADORES-TUTORES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN REALIZADA.
3. OPERAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN ACTUAL QUE TIENEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS "FIDUCAR" Y "SED".
4. DOTAR DE LOS MATERIALES DIDÁCTICO-PEDAGÓGICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LA COBERTURA DE ATENCIÓN PREVIAMENTE DETERMINADA.
5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN NECESARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, E INFORMAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES SOBRE LOS AVANCES Y PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.
6. APORTAR LA CANTIDAD DE \$ 28'258,971.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO DURANTE EL AÑO 1999, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

1. APOYAR A "EL CONAFE" DURANTE EL PROCESO DE CAPTACIÓN DE INSTRUCTORES COMUNITARIOS, A TRAVÉS DEL USO DE TIEMPOS OFICIALES EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.

2. APOYAR LA CAPACITACIÓN INTENSIVA (JULIO-AGOSTO) Y PERMANENTE (MENSUAL) EN TUTORÍAS DE LOS INSTRUCTORES, FACILITANDO LOS INMUEBLES E INSTALACIONES ADECUADOS EN CADA SEDE DE TUTORÍA.

3. CONTRIBUIR A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA EL AÑO 1999, CON UNA APORTACIÓN EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$ 2'632,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL QUE SE SEÑALA EL DESTINO ESPECÍFICO DE LOS APOYOS.

3.1. LOS APOYOS ECONÓMICOS ESTIPULADOS DEBERÁN SER ADMINISTRADOS EN CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ABIERTAS A NOMBRE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". LOS DEPÓSITOS SERÁN COINCIDENTES CON EL GASTO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO FINANCIERO Y EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

3.2. LOS BIENES Y SERVICIOS QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTE A "EL CONAFE" SERÁN EN ESPECIE.

3.3. LAS BECAS Y OTROS APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS FIGURAS EDUCATIVAS QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" OTORQUE A "EL CONAFE", A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, SERÁN CUBIERTOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE CORRESPONDA.

**TERCERA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL CONAFE" SE OBLIGAN A FOMENTAR LA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS E INCREMENTAR SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO.

**CUARTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL CONAFE" CONVIENEN QUE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, GENERARÁN MATERIALES EDUCATIVOS DE CONTENIDO REGIONAL PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA. EN ESTE SUPUESTO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL CONAFE" SE OBLIGAN A FORMALIZAR UN ANEXO ESPECÍFICO PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO Y APORTACIONES PARA PRODUCIR LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y LO RELATIVO A LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DERIVADOS DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS QUE, DE SER EL CASO, SE PRODUZCAN COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE, DE CONSIDERARLO NECESARIO, LAS CANTIDADES ESTIPULADAS PARA CADA CONCEPTO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO, PODRÁN SER

INCREMENTADAS MEDIANTE NEGOCIACIONES ESPECÍFICAS QUE SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE ANEXOS ESPECÍFICOS QUE SE AGREGARÁN A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y, DE IGUAL MANERA, PODRÁN SER TRANSFERIDAS DE COMÚN ACUERDO SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS EDUCATIVOS.

SEXTA.- EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE SERVICIOS CONVENIDOS QUE DENTRO DE LOS PROGRAMAS SE PRESTEN DURANTE EL AÑO RESPECTIVO DISMINUYA EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONVENIO, "EL CONAFE" LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, EN ESTE CASO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIFERENCIA ENTRE LA APORTACIÓN Y LO APLICADO SE CONSIDERARÁ EN EL SIGUIENTE EJERCICIO EN BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA QUE "EL CONAFE" OPERA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS NUEVOS APOYOS QUE SE PACTEN PARA LOS SIGUIENTES AÑOS.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR "EL CONAFE" Y PRACTICAR AUDITORÍA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, RESPECTO A LOS APOYOS QUE LE ENTREGUE A "EL CONAFE" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DE ESTE CONVENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

OCTAVA.- "EL CONAFE" SE OBLIGA A JUSTIFICAR Y DOCUMENTAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, EN FORMA ANUAL O EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE LE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

NOVENA.- "EL CONAFE" DESIGNA A LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y A SU DELEGACIÓN EN ESTE ESTADO DE LA REPÚBLICA, COMO ÁREAS ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECIDA POR LAS PARTES TIENE CARÁCTER INDEFINIDO, CONVINIENDO AMBAS QUE AL INICIO DE CADA AÑO, A PARTIR DEL 2000, SUSCRIBIRÁN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE ESTIPULARÁ EL MONTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA EL PERIODO LECTIVO DE QUE SE TRATE. ESTE NUEVO ANEXO TÉCNICO, DEBIDAMENTE RUBRICADO POR LAS PARTES, SE AGREGARÁ A ESTE

CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE EJECUTE EN SUS TÉRMINOS DURANTE EL AÑO QUE CORRESPONDA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO DESEE CONTINUAR COLABORANDO EN ALGÚN CICLO ESCOLAR POSTERIOR AL QUE SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL CONAFE"; A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE QUE PUDIERA SURGIR DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO Y SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA SERÁ ESTABLECIDA POR MUTUO ACUERDO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

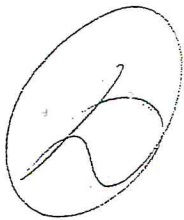
POR "EL CONAFE"

C. ING. IGNACIO LOYOLA VERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

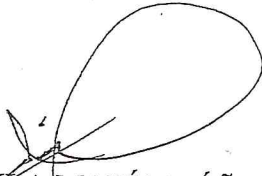
C. LIC. EDMUNDO SALAS GARZA  
DIRECTOR GENERAL

C. LIC. MA. GUADALUPE MURGUÍA  
GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO

C. PROF. VICENTE R. RODRIGUEZ  
VÉLEZ  
DELEGADO ESTATAL



C. DR. GABRIEL SIADÉ BARQUET  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL  
ESTADO



C. LIC. SUHAILA MARÍA NÚÑEZ ELÍAS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, SUSCRITO EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1999 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO "EL CONAFE".- CONSTE.